



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MPC

Casma, 30 de Abril del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 008-2020-P-COyOEFS-MPC de fecha 28.12.2020, la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, recomendando al Concejo Municipal se apruebe la modificación del literal H) del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 052-2016-MPC, en el extremo de sustituir el nombre del adjudicatario originario: MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA por doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 056-2016-MPC de fecha 28.04.2016, se APRUEBA en Vía de Regularización la Adjudicación en Venta de diversos lotes, entre los cuales se encuentra: Literal H) Lote N° 12 Mz. P3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona VI – Casma, con un área de 311.10 M2, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, en la Partida Registral N° P09071830, a favor de don MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRÍA, razón por la cual, en cumplimiento de dicho Acuerdo de Concejo se emite la Resolución de Alcaldía N° 245-2016-MPC de fecha 12.05.2016;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 011946-2020, doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA pone en conocimiento la CESIÓN DE DERECHOS del Lote N° 12, Mz. P3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona VI del Distrito y Provincia de Casma, que le ha efectuado a su favor don MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA, a través del Contrato Cesión de Derecho de fecha 28.02.2020, pidiendo se entienda con su persona la adjudicación en venta definitiva y por ende que la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de Compraventa debe efectuarse a su favor, para lo cual solicita se modifique el Literal H) del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 052-2016-MPC del 28.04.2016 y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 245-2016-MPC del 12.05.2016, ambos en el extremo del nombre del adjudicatario; esto es se sustituya el nombre de su cedente: MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRÍA por el de su persona, en su condición de CESIONARIA;

Que, la CESIÓN DE DERECHOS que ha efectuado don MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA a favor de doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA del Lote N° 12, Mz. P3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona VI del Distrito y Provincia de Casma, a través del "CONTRATO CESIÓN DE DERECHO" de fecha 28.02.2020, cabe precisar que si es procedente se modifique el Literal H) del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 052-2016-MPC del 28.04.2016 y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 245-2016-MPC del 12.05.2016, ambos en el extremo del nombre del adjudicatario, sustituyendo al cedente: MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRÍA por la CESIONARIA;

Que, al respecto, es de tener en cuenta que según disposición del artículo 1206° del Código Civil, "La cesión es el acto de disposición en virtud del cual el cedente transmite al cesionario el derecho a exigir la prestación a cargo de su deudor, que se ha obligado a transferir por un título distinto". En ese sentido, la cesión de derechos implica que un tercero (llamado cesionario) cuente con todas aquellas facultades que le permitan hacer efectiva la acreencia que tiene el acreedor (llamado cedente) respecto de su deudor (llamado cedido).



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MPC

Por otro lado, el artículo 1435° del Código Civil establece que “en los contratos con prestaciones no ejecutadas total o parcialmente, cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual. (...)”;

Que, como se sabe, posterior a la aprobación del Concejo Municipal y a la emisión de la Resolución de Alcaldía de adjudicación en venta directa del lote de terreno, debe suscribirse con el adjudicatario la Minuta y Escritura Pública de Compraventa y tramitar su respectiva inscripción registral y, como es de verse del CONTRATO DE CESION DE DERECHOS de fecha 28.02.2020, don MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA, adjudicatario originario, cede sus derechos sobre el Lote N° 12 MZ. “P3”, P.V.H.U. ZONA VI a favor de doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA; correspondiendo en consecuencia a esta Municipalidad, proseguir con el procedimiento de adjudicación en venta de dicho lote a favor de esta última y, considerando que tanto el Acuerdo de Concejo N° 052-2016-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 245-2016-MPC consignan como adjudicatario a don MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA, deviene en pertinente que se modifiquen ambos actos: de gobierno y administrativo, en los extremos propuestos; esto es se modifique el Literal H) del Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MPC del 28 de abril del 2016 y el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 245-2016-MPC del 12 de mayo del 2016, sustituyéndose de ese modo a MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA por SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA, por haber sido sustituido el primero por la segunda nombrada;

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 380-2020-0AJ-MPC/BNSM de fecha 26.11.2020, recomienda al Concejo Municipal para que apruebe la modificación del Literal H) del Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MPC de fecha 28 de abril del 2016, en el extremo de SUSTITUIR el nombre del adjudicatario originario: MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA por doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA y, que posterior a la emisión del Acuerdo de Concejo modificadorio se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía modificando la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 245-2016-MPC de fecha 12 de mayo del 2016, en el extremo de sustituir el nombre del adjudicatario originario: MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA por doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA; de igual forma se suscriba la Minuta y Escritura Pública de Compraventa a favor de esta última;

Que, mediante Dictamen N° 008-2020-P-COyOEFS-MPC de fecha 28.12.2020, la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, indica que ha efectuado el análisis de lo solicitado y de la documentación obrante en el presente expediente, en concordancia con el Informe Legal N° 380-2020-0AJ-MPC/BNSM de fecha 26.11.2020, opinando que el Pleno de Concejo Municipal, APRUEBE la MODIFICACION del Literal H) del Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MPC de fecha 28.04.2016, en el extremo de SUSTITUIR el nombre del adjudicatario originario: MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA por doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA y que posterior a este acto de gobierno, en el mismo sentido, se modifique la Resolución de Alcaldía N° 245-2016-MPC de fecha 12.05.2016; de igual forma se suscriba la Minuta y Escritura Pública de Compraventa con la nueva adjudicataria;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo expuesto precedentemente, ha visto por conveniente modificar el Literal H) del Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MPC de fecha 28.04.2016, en el extremo de SUSTITUIR el nombre del adjudicatario originario: MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA por doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2021-MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Literal H) del Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2016-MPC de fecha 28.04.2016, en el extremo de **SUSTITUIR** el nombre del adjudicatario originario: **MARCELO HUMBERTO RODAS ECHEVARRIA** por **doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA**; quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa de los lotes de terrenos siguientes a favor de las personas que se indican:
(...)

H) Lote N° 12 Mz. P3, Programa de Vivienda Habitación Urbana, Zona VI - Casma, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, en la Partida Registral N° P09071830, a favor de doña SUSAN MELISSA RODAS ECHEVARRIA; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | | |
|---|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Av. Reyna | con | 09.50 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con Pasaje Nepeña | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con Lote N° 13 | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con P.V.H.U. Zona Sur | con | 11.25 ml. |

AREA DE TERRENO : 311.10 M2"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia y contenido del Acuerdo de Concejo N° 052-2016-MPC de fecha 28.04.2016, en los extremos que no han sido materia de modificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE